



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

372

REGISTRO N° 453/10

BUENOS AIRES,

29 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 1.328.949/09 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 del Expediente N° 1.365.559/10 agregado como foja 90 del Expediente N° 1.328.949/09, obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), por la parte trabajadora, y, por la parte empleadora, la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (ADEM), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

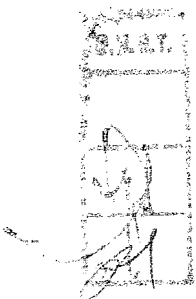
Que por el acuerdo de marras se pacta el pago de una Asignación Única de carácter No Remunerativa post-vacacional a todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75, en el importe consignado en el mismo.

Que esta "asignación post-vacacional" se abonará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2009.

Que es dable señalar que tanto el ámbito personal como el territorial de aplicación de lo pactado, quedan estrictamente circunscriptos a la coincidencia entre la actividad que representa la entidad empresarial firmante y el agrupamiento del sindicato signante reconocido en su personería gremial.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA) y la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (ADEM), obrante a foja 2 del Expediente N° 1.365.559/10 agregado como foja 90 del Expediente N° 1.328.949/09.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente acuerdo, obrante a foja 2 del Expediente N° 1.365.559/10 agregado como foja 90 del Expediente N° 1.328.949/09.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.





372

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter gratuito, del Acuerdo homologado, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

372

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

